

AVISOS OFICIALES

Anteriores



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

12/11/2012

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del exagente fallecido Daniel Roberto FRANCOLINO (D.N.I. N° 12.472.832), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E" Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen N° 370, 5° Piso, Oficina N° 5648, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — Lic. CECILIA G. SILVESTRO, Jefe (Int.) Sección Jubilaciones, División Beneficios.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

e. 27/11/2012 N° 116552/12 v. 29/11/2012

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

12/11/2012

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del exagente fallecido Juan Carlos OLIVIERI (L.E. N° 8.519.250), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen N° 370, 5° Piso, Oficina N° 5648, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — Lic. CECILIA G. SILVESTRO, Jefe (Int.) Sección Jubilaciones, División Beneficios.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

e. 27/11/2012 N° 116553/12 v. 29/11/2012

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

13/11/2012

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del exagente fallecido Mario Alberto STEIN (L.E. N° 7.607.536), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. RESOLUCION S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen N° 370, 5° Piso, Oficina N° 5648, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — Lic. CECILIA G. SILVESTRO, Jefe (Int.) Sección Jubilaciones, División Beneficios.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

e. 27/11/2012 N° 116554/12 v. 29/11/2012

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

13/11/2012

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del exagente fallecido Carlos Alberto PALLERO (D.N.I. N° 13.542.087), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. RESOLUCION S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen N° 370, 5° Piso, Oficina N° 5648, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — Lic. CECILIA G. SILVESTRO, Jefe (Int.) Sección Jubilaciones, División Beneficios.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

e. 27/11/2012 N° 116556/12 v. 29/11/2012

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO, FISCALIZACION Y SANIDAD DE FRONTERAS

"MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, conforme a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 17.565 y atento a la imposibilidad de ubicarlo, por Disposición del Secretario de Políticas, Regulación e Institutos, se notifique a la firma "TRONCOSO S.C.S.", la Resolución N° 39 de fecha 2 de Marzo de 2012 cuya parte resolutive reza: ARTICULO 1°: Sanciónase a la firma "TRONCOSO S.C.S." en carácter de propietaria de la denominada "FARMACIA TRONCOSO" sita en la calle Emilio Lamarca N° 1.499 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con una multa de OCHO MIL (\$ 8.000) por haber transgredido el art. 29 de la Ley N° 17.565.

ARTICULO 2°: Sanciónase al profesional farmacéutico Julio Gregorio WIETRZENIK (M.N. N° 6.376) en carácter de Director Técnico de la denominada "FARMACIA TRONCOSO" sita en la calle Emilio Lamarca N° 1.499 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con una multa de TRES MIL (\$ 3.000) por haber transgredido el art. 29 de la Ley N° 17.565.

ARTICULO 3°: Acuérdesse el plazo de CINCO (5) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, para hacer efectivo el pago de la multa impuesta en el DEPARTAMENTO DE TESORERIA de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, sita en la Avenida 9 de Julio N° 1.925, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyos montos ingresarán al Fondo de Financiamiento 13 (Fondo Nacional de Salud).

ARTICULO 4°: El sancionado podrá interponer, dentro de los CINCO (5) días de notificado y previo pago total de la multa impuesta, el pertinente recurso de nulidad y apelación ante la autoridad judicial correspondiente.

ARTICULO 5°: Regístrese, notifíquese por la DIRECCION DE DESPACHO, gírese al Departamento de Tesorería de la DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION para la continuación de su trámite y archívese. EXPEDIENTE N° 2002-12450-08-9. FIRMADO. DOCTOR GABRIEL YEDLIN. SECRETARIO DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS. MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION." — Dr. MARIO A. ROSENFELD, Director, Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras.

e. 27/11/2012 N° 117325/12 v. 29/11/2012

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO, FISCALIZACION Y SANIDAD DE FRONTERAS

"MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, conforme a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 17.565 y atento a la imposibilidad de ubicarlo, por Disposición del Secretario de Políticas, Regulación e Institutos, se notifique a la firma "FARMACIA SIREL S.R.L.", la Resolución N° 20 de fecha 20 de enero de 2.012 cuya parte resolutive reza:

"ARTICULO 1° — Sanciónase a la firma 'FARMACIA SIREL S.R.L.', propietaria de la denominada 'FARMACIA SIREL', sita en Avenida Scalabrini Ortiz N° 702 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con una multa de VEINTIDOS MIL PESOS (\$ 22.000) por haber transgredido los artículos 2, 4, 9, 10, 26, 27, 28, 29, 32 inc. k) y 33 de la Ley N° 17.565, y artículos 9, 10, 18, 25, 26 y 27 del Decreto N° 7123/68 reglamentario de la Ley N° 17.565.

ARTICULO 2° — Sanciónase a la profesional farmacéutica RAQUEL KANTT (M.N. N° 5.935) en carácter de ex - directora técnica de la denominada 'FARMACIA SIREL', sita en Avenida Scalabrini Ortiz N° 702 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con una multa de OCHO MIL PESOS (\$ 8.000) por haber transgredido los artículos 2, 4, 9, 10, 26, 27, 28, 29, 32 inc. k) y 33 de la Ley N° 17.565, y artículos 9, 10, 18, 25, 26 y 27 del Decreto N° 7123/68 reglamentario de la Ley N° 17.565.

ARTICULO 3° — Acuérdesse el plazo de CINCO (5) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, para hacer efectivo el pago de la multa impuesta en el DEPARTAMENTO DE TESORERIA de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, sita en la Avenida 9 de Julio N° 1.925, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyos montos ingresarán al Fondo de Financiamiento 13 (Fondo Nacional de Salud). El sancionado podrá interponer, dentro de los CINCO (5) días de notificado y previo pago total de la multa impuesta, el pertinente recurso de nulidad y apelación ante la autoridad judicial correspondiente.

ARTICULO 4° — Regístrese, notifíquese por la DIRECCION DE DESPACHO, gírese al Departamento de Tesorería de la DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION para la continuación de su trámite y archívese. FIRMADO. DOCTOR GABRIEL YEDLIN. SECRETARIO DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS. MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION." — Dr. MARIO A. ROSENFELD, Director, Dirección Nacional del Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras.

e. 27/11/2012 N° 117327/12 v. 29/11/2012

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano N° 1656 de Capital Federal, en relación con el Consejo de Administración y la Junta Fiscalizadora de la entidad ASOCIACION MUTUAL LA RADIO, matrícula MZA 316, Rosa Laurentina Vistes de Enríquez DNI 10.331.864, Inés V. Verdugo de Quijano DNI 14.363.273, Eliseo Omar Quijano DNI 12.764.366 y Ricardo Segundo Fariás L.E. 7.804.574, por el que se tramita el sumario han recaído sendas disposiciones sumariales que expresan: "VISTO... DISPONGO: Artículo 1° Dése por decaído el derecho dejado de usar, para presentar descargo y ofrecer prueba en los términos del art. 1° inciso a) apartado 8° del Decreto Ley 19.549. Artículo 2° Declárase la cuestión de puro derecho. Artículo 3°: Acuérdesse a los causantes el plazo de diez (10) días, para que, de considerarlo pertinente, proceda a tomar vista de las actuaciones sumariales en los términos y a los efectos previstos por el Artículo 60 del Decreto reglamentario N° 1.759/72 (T.O. 1.991). Artículo 4°: Cumplido lo cual, se llamará a autos para resolver. El presente deberá publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Reglamentario N° 1759/72 (T.O. 1991). — Dra. LILIANA E. BORTOLOTTI, Instructora Sumariante, INAES.

e. 27/11/2012 N° 117305/12 v. 29/11/2012

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano N° 1656, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifica que por medio de las Disposiciones N° 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2027, 2028, 2029 y 2030 se ha resuelto dar por decaídos los derechos dejados de usar para presentar los descargos y ofrecer pruebas en los términos del artículo 1°, inciso e), apartado N° 8, de la Ley 19.549/72 y declarar por cerrada la etapa instructoria, respectivamente, a las entidades que a continuación se detallan: COOPERATIVA DE TRABAJO SIN FRONTERAS LTDA., Matrícula 37276 (Expte. N° 287/2012, Resolución N° 3413); COOPERATIVA DE TRABAJO ARTIMEX LTDA., Matrícula 37135 (Expte. N° 286/2012, Resolución N° 3410); COOPERATIVA DE VIVIENDA EMANUEL LTDA., Matrícula 32925 (Expte. N° 3146/2011, Resolución N° 3422); COOPERATIVA DE TRABAJO DEL TRANSPORTE DE LA REPUBLICA ARGENTINA LTDA. (COOPTTRARA), Matrícula 37259 (Expte. N° 284/2012, Resolución N° 3423); COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJANDO POR EL CAMBIO LTDA., Matrícula 36530 (Expte. N° 279/2012, Resolución N° 3404); COOPERATIVA DE VIVIENDA COVIDEE LTDA., Matrícula 36164 (Expte. N° 272/2012, Resolución N° 3362); COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO FAMILIA SIN TECHO "BARRIO CILDAÑEZ" LTDA., Matrícula 36391 (Expte. N° 273/2012, Resolución N° 3361); COOPERATIVA DE VIVIENDA TRABAJADORES DE OBRAS SOCIALES LTDA., Matrícula 38415 (Expte. N° 274/2012, Resolución N° 3412); COOPERATIVA DE TRABAJO ESTIPOR LTDA., Matrícula 36164 (Expte. N° 269/2012, Resolución N° 3365); COOPERATIVA DE VIVIENDA "HOGARES DE LA CUADRA" LTDA., Matrícula 32117 (Expte. N° 277/2012, Resolución N° 3359); COOPERATIVA DE TRABAJO CHRIS. S. LTDA., Matrícula 31977 (Expte. N° 5850/2011, Resolución N° 3367); COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU PLAST LTDA., Matrícula 36070 (Expte. N° 285/2012, Resolución N° 3408); COOPERATIVA DE TRABAJO "CLAMED" LTDA., Matrícula 36109 (Expte. N° 278/2012, Resolución N° 3403); ORGANIZACION DE PRODUCTORES SOCIO - CULTURALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA "REGIMIENTO DE PATRICIOS" COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA., Matrícula 36622 (Expte. N° 268/2012, Resolución N° 3366); COOPERATIVA DE TRABAJO